



Universidad
Nacional
de Córdoba



Centro
de Estudios
Avanzados

Córdoba, 16 de Octubre de 2013

VISTO

La autorización conferida para aplicar el Acta Paritaria N° 13 en el Centro de Estudios Avanzados, para cubrir un cargo no docente inicial, categoría 7, agrupamiento administrativo, según el CCT Decreto 366/06 (código 3667/1), destinado al Área de Informática y Redes la Dependencia

CONSIDERANDO

Que por Resolución Rectoral N° 1.852/13, Art. 5°, se autorizó al CEA a efectuar la aplicación del Acta Paritaria N° 13 a través de un concurso cerrado interno, debiendo efectuarse el llamado, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la misma Resolución Rectoral N° 1.852/13, en el Título IV del Decreto 366/06 y en la Ordenanza del HCS N° 7/12.

Que por expediente N° 59.322/2012 se comunicó a la Comisión Paritaria el listado de personal del CEA en condiciones de acceder por Acta Paritaria N° 13.

Que el personal que está en condiciones de acceder por Acta Paritaria N° 3, y que lo abarca el acuerdo del Acta paritaria N° 16, fue incluido en el orden de mérito del Acta Paritaria N° 18 accediendo al programa que otorgará 160 cargos no docentes iniciales durante los años 2013, 2014 y 2015, en el cual se encuentran incluidos.

Que por Resolución CEA N° 300/2013 se designó al Jurado que entenderá en el desarrollo y evaluación de concurso que aplicará el Acta Paritaria N° 13, habiendo determinado el temario general del mismo

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General San Martín" aún no presentó la designación del veedor que intervendrá en el concurso.

**LA DIRECTORA DEL
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

Art. 1º- Llámese a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo categoría 7, agrupamiento administrativo (código 3667/1), de acuerdo al escalafón del CCT Decreto 366/06, perteneciente a la planta permanente del Centro de Estudios Avanzados, para cubrir funciones en el Área

**UNC**Universidad
Nacional
de Córdoba**CEA**Centro
de Estudios
Avanzados

de Informática y Redes de la Dependencia, aplicando el Acta Paritaria N° 13. Por dicho cargo se percibirá una remuneración básica y bruta de \$ 5.900,42 mensuales y una dedicación de 35 (treinta y cinco) horas semanales en un horario a convenir.

Art. 2º- SE establecen los siguientes requisitos:

a) Condiciones generales:

- 1- Ser argentino o naturalizado, con más de 4 (cuatro) años de ejercicio de la ciudadanía.
- 2- No estar incluido en las prohibiciones del Art. 8º de la Ordenanza del HCS N° 7/2012 (Reglamento de Concursos No Docentes) y del Art. 21-Título 3- del Decreto 366/06. Con los antecedentes se deberá presentar: certificado de antecedentes policiales actualizado o constancia de solicitud del mismo, en este último caso deberá ser presentado por Mesa de Entradas antes de la fecha de oposición.
- 3- Tener conocimiento del CCT Decreto 366/06 y del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, sus modificaciones y normas que reemplacen dichos regímenes.

b) Condiciones Particulares:

- 1- Tratarse de personal con o sin relación de empleo, cualquiera fuere la fuente de financiamiento con que se atienden sus haberes, que se encuentren prestando servicios actualmente en la dependencia involucrada.
- 2- Tratarse de personal con o sin relación de empleo con ingreso posterior al 1º de octubre de 2007 y con anterioridad al 22 de diciembre de 2012.
- 3- Ser seleccionado por el tribunal actuante de acuerdo a lo establecido para cada caso
- 4- Aprobar la oposición, que consistirá en pruebas teórico-práctica sobre el temario general y una entrevista personal.

Art. 3º- Disponer que a partir del día lunes 21 de octubre de 2013 se inicie la difusión del llamado a concurso en el ámbito de la Secretaría y de la UNC, de acuerdo a los plazos previstos de 15 días hábiles en la Ordenanza N° 7/2012 del HCS.

Art. 4º- La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará por Mesa de Entradas del Centro de Estudios Avanzados entre el 11 y el 15 de noviembre de 2013 inclusive, en horario de 10 a 13 horas. Los antecedentes deberán presentarse en original y copia autenticada. No admitiéndose presentar nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nómina de los postulantes inscriptos al producirse el cierre de inscripción, elevándola a la Junta Examinadora, quien hará pública la nómina de aspirantes, conforme a lo dispuesto por el Art. 32 del Decreto 366/06.

**UNC**Universidad
Nacional
de Córdoba**CEA**Centro
de Estudios
Avanzados

La documentación presentada deberá ser retirada una vez que finalice el concurso y la Resolución de designación esté firme.

La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva de la junta examinadora, atendándose a lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos No Docentes (Ordenanza del HCS N° 7/2012) o en su defecto por el Art. 40 del Decreto 366/06, para las cuestiones no contempladas en la primera normativa.

Art. 5º- Corridos los plazos establecidos en el Anexo V de la Ordenanza N° 7/2012 del HCS, y en caso de no haberse presentado observaciones, impugnaciones y/o excusaciones del Jurado y/o inscriptos, la prueba teórico-práctica de la oposición del Concurso Interno se efectuará el día lunes 27 de noviembre de 2013 a partir de las 10:00 horas en sede del Centro de Estudios Avanzados, la que tendrá una duración de 2 horas.

Si se llegarán a presentar observaciones, impugnaciones y/o excusaciones en los plazos previstos y teniendo en cuenta las fechas fijadas para las convocatorias en el Art. 3º de la Ordenanza N° 7/2012 del HCS, la prueba teórico-práctica de la oposición se efectuará el día lunes 17 de febrero de 2014.

La junta examinadora, al finalizar el examen, fijará y notificará a los participantes el día, la hora y el lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

Art. 6º- La Junta Examinadora estará integrada por las siguientes personas, conforme a lo dispuesto por el Art. 16 de la Ordenanza N° 7/2012 del HCS:

En Representación de la Autoridad de la Dependencia:

Titular: Srta. Mercedes Sappia, legajo 20.174, de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

Suplente: Sr. Daniel Artaza, legajo 80.732, del Centro de Estudios Avanzados

En Representación del Personal de la Dependencia:

Titular: Sr. Diego Solís, legajo 35.372, del Centro de Estudios Avanzados

Suplente: Sr. Matías Keismajer, legajo 27.313, del Centro de Estudios Avanzados

En Representante de la Comisión Paritaria del Sector No Docente a Nivel Particular:

Titular: Sra. María Cristina Somazzi, legajo 26.187, de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

Suplente: Sr. José Raymundo Bustos, legajo 26.390, de la Facultad de Filosofía y Humanidades

Veedor en Representación de la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC:

Aún no fue propuesto.


Art. 7º- La junta examinadora o alguno de los miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los Arts. 33 al 38 del Decreto 366/06 y subsidiariamente el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, o en el marco del capítulo VI de la Ordenanza 7/2012 del HCS. No se admitirán recusaciones sin expresión y prueba de causa.

Art. 8º- Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba de oposición. Los temas específicos tendrán absoluta reserva.

Art. 9º- Para valorar a los aspirantes en cuanto a los antecedentes y pruebas de oposición, el Jurado se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Reglamento de Concurso No Docentes (Ordenanza Nº 7/2012 del HCS) y supletoriamente al Decreto 366/06 para aquellas regulaciones que no estén contempladas en la primera norma.

Art. 10º- El Jurado deberá expedirse entro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado al Suscripto, quien actuará según lo dispuesto por el Capítulo VII del Reglamento de Concursos No Docentes (Ordenanza Nº 7/2012 del HCS), dentro de los 10 días y dispondrá la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas de la Secretaría de Asuntos Académicos, del Orden de Mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

Art. 11º- Protocolícese, dése la más amplia difusión en el ámbito del Centro de Estudios Avanzados en particular y de la Universidad Nacional de Córdoba en General, comuníquese a los Miembros del Jurado y a la Gremial San Martín, invítese al personal en condiciones de accesos por Acta paritaria Nº 13, archívese.



Dra. ALICIA SERVETTO
DIRECTORA
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución Nº 305